

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 08 JUN. 2021
 11:26 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de junio de 2021.
Oficio Núm.: LXIV/056/2021.
Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chérras
 11:42 hrs

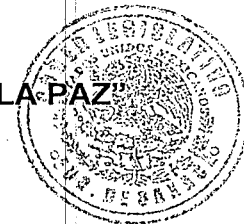
DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

El que suscribe Licenciado **Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, Soberanía la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 53 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

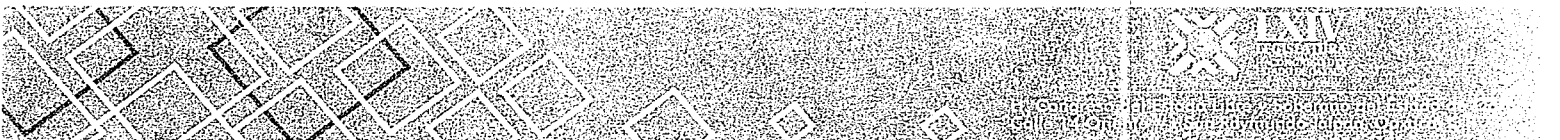
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

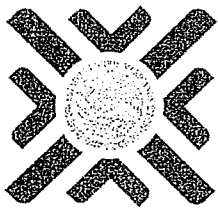


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
 GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de junio de 2021.

Oficio Núm.: LXIV/055/2021.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

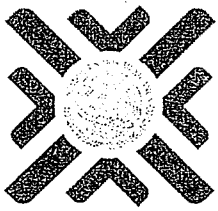
El que suscribe Licenciado **Emilio Joaquín García Aguilar**, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 53 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**, basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El continuo crecimiento poblacional ha propiciado la implementación de la movilidad sustentable basado en un modelo de traslado en los centros de población que permite a las personas movilizarse de un lugar a otro de forma accesible, rápida, eficiente y segura, pero sobre todo cuidando el medio ambiente evitando la generación de contaminantes.

Los constantes cambios en el mundo y como consecuencia en nuestro país nos pone frente a un nuevo paradigma a la luz de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a que hace referencia el artículo primero de nuestra carta magna, que a la letra dice:





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

Artículo 1o. "..."

"..."

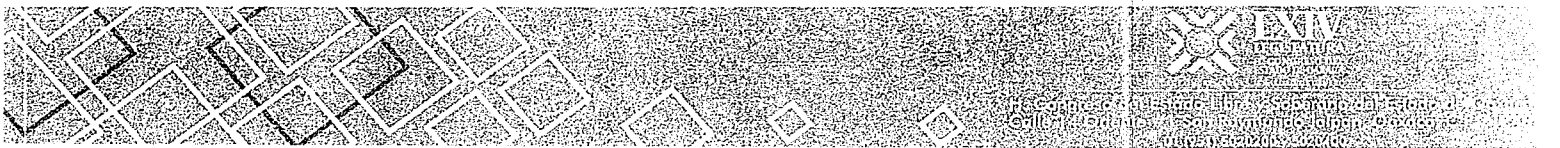
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

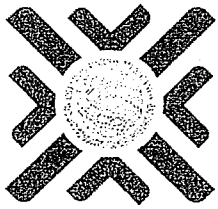
"..."

Ahora bien, ante las grandes concentraciones, la movilidad humana se constituye como un derecho fundamental aparejada con los otros derechos humanos, tales como el derecho a la salud, al medio ambiente sano, a una vivienda digna, a la libertad, igualdad, seguridad e inclusión en el caso de las personas con discapacidad y adultos mayores.

Al respeto existen diversos instrumentos internacionales donde el estado Mexicano es parte por lo tanto tiene el compromiso de salvaguardarlos y hacerlos efectivos en su territorio, me refiero a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (pacto de San José), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad, la Convención sobre los derechos Humanos de la Personas Mayores.

Entonces como producto de estos compromisos de carácter internacional en lo referente con el medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, los países miembros de la Organización de la Naciones Unidas, formalizaron el documento denominado Agenda 2030 en cuya parte conducente nos menciona "Todos los seres humanos dependen del medio en el que habitan para su supervivencia y precisan de un medio ambiente adecuado para su bienestar, y esta relación seguirá existiendo para las siguientes generaciones. El ser humano es parte de una realidad ambiental, de los ecosistemas con los que interactúa y de los que se vale para su protección y subsistencia.



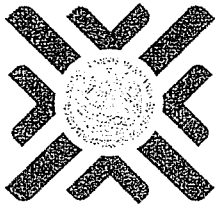


En diferentes grados, los seres humanos y las sociedades están íntimamente ligados al medio que les rodea, siendo algunos grupos (como los pueblos originarios, el campesinado...) directa y especialmente dependientes de los recursos que el planeta nos brinda. Es por ello que la existencia de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible es fundamental para el bienestar de los seres humanos y las garantías del disfrute pleno de todos los derechos que son inherentes a ellos. La situación global del medio ambiente, sin embargo, dista de ser la idónea en la actualidad. Procesos globales como el cambio climático, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, el exceso de contaminación o la crecida del nivel del mar, son eventos de graves consecuencias para el medio ambiente y el ser humano, siendo estos procesos generados o acelerados por motivos antropogénicos (procesos resultantes de la actividad humana)".¹

A mayor abundamiento en la Agenda 2030, se establecieron diecisiete objetivos que se cumplirán de manera conjunta a través de acciones en tres niveles de acción, para garantizar un mayor liderazgo, más recursos, más soluciones inteligentes con respecto al medio ambiente y el desarrollo sostenible, acciones a nivel local, incluye modificaciones necesarias en las políticas públicas, en los presupuestos, en las instituciones y los marcos normativos y así como orientación en el comportamiento de las personas, a través de la participación de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado, los sindicatos, los sectores académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento que impulse la generación de un medio ambiente sostenible entre otras cosas, esto es así porque las emisiones contaminantes de gases de efecto invernadero producidas por los seres humanos han sido la causa dominante del calentamiento global, con sus repercusiones en el clima debido a las variaciones que se suscitan, y en general la afectación de sus impactos al medio ambiente y la biodiversidad, por lo que hay que tomar las medidas necesarias de adaptación y mitigación al cambio climático.

1. <https://www.unescoetxea.org/dokumentuak/dossierDDHHamb.pdf>





En esa tesitura tenemos el derecho a la movilidad misma que se encuentra consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

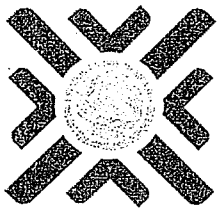
"Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes..."

Donde podemos apreciar que el Estado tiene la obligación de proporcionar los medios para que las personas puedan desplazarse por todo el territorio nacional, así como generar las condiciones necesarias para que esta movilidad sea de manera segura y ordenada. Al respecto el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Oaxaca 2016-2022 menciona: "Las comunicaciones y los transportes se constituyen en elementos básicos para el desarrollo económico y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y las comunidades".² Como el sistema de transporte tanto público como privado en Oaxaca no se encuentra adecuadamente vinculado con las actuales estrategias implementadas en materia de movilidad urbana, situación que incide en una percepción negativa sobre la calidad del servicio, y por consiguiente, en la pérdida de confianza de la población, por lo tanto es deber del gobierno del Estado prestar atención a todos los aspectos indispensables para dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible y mitigar los impactos ambientales que deterioran y agravan las posibilidades de desarrollo.

Por lo tanto los esfuerzos institucionales deben dirigirse a integrar y desarrollar las acciones hoy dispersas y espontáneas, mediante la modernización de la regulación y la promoción de sectores económicos orientados a la creación de infraestructura ambiental, con la participación de la sociedad, pues según estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas, donde para el año 2030 se estima una población mundial mayor a 8,500 millones de personas y, evidentemente las necesidades de movilidad aumentarán y colapsarán las estructuras actuales de no tomarse las medidas necesarias para prevenirlo.

2. https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Developmento_2016-2022.pdf





En esa tesitura el problema de la contaminación por el transporte ya se convirtió en un problema de salud pública, pues nueve de cada diez personas que habitan en una ciudad respiran aire contaminado, en ese sentido México ocupa el cuarto lugar en emisiones de dióxido de azufre en el mundo, sólo detrás de la India, Rusia y China. La solución es clara, debemos de partir de un cambio de paradigmas en cuanto a la forma de trasladarnos a nuestras actividades en la vida diaria, adoptando cada día más medios de transporte alternativos para evitar la emisión de contaminantes ambientales, como el uso de la bicicleta y otros vehiculos impulsados por tracción humana, así como el uso de transporte público ecológicos.

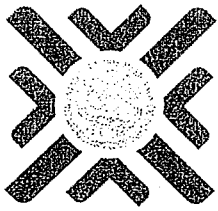
En ese sentido las autoridades estatales y municipales debe de establecer las condiciones para que el uso de la bicicleta sea una realidad facilitando un acceso equitativo, otorgando seguridad y protección a quienes transitan en este tipo de vehículos así como el establecimiento a mediano plazo de transporte público sustentable y sostenible, así mismo deben crear las condiciones para el establecimiento de estacionamientos para vehiculos de tracción humana en espacios públicos.

Por lo expuesto sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con el objeto de procurar la instrumentación de la infraestructura necesaria para que se cuente con suficientes estacionamientos acondicionados para bicicletas y otros vehiculos de tracción humana en los espacios públicos y privados.

En mérito de lo anterior me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 53 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**, para quedar en los términos siguientes,

DECRETO:





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 53 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**LEY ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO
DE OAXACA**

Artículo 153. "..."

Las autoridades estatales y municipales procurarán la instrumentación de mobiliario para el estacionamiento de bicicletas y otros vehiculos impulsados por tracción humana en los espacios públicos y privados.

Transitorios:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

